



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 4 de diciembre de 1963. — Número 145

Página 1.103

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Gómez Lloreda, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pámanes, del Ayuntamiento de Liérganes, provincia de Santander, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 26 de noviembre de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de erratas del Decreto-ley 16/1963, de 10 de octubre, sobre inclusión de cláusulas de revisión de los contratos del Estado y Organismos autónomos dependientes del mismo.

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto-ley, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 248, de fecha 16 de octubre de 1963, páginas 14786 y 14787, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo tercero, párrafo segundo, línea siete, donde dice: "... precios en la licitación...", debe decir: "... precios en la fecha en que se aplique la revisión y en la fecha de licitación...".

En el artículo cuarto, apartado cuatro, línea seis, donde dice: "... superior al cinco por ciento...", debe de-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Manuel Gómez Lloreda, contratista de las obras del "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pámanes" 1103

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Jefatura del Estado

Corrección de erratas del Decreto-Ley 16-1963, de 10 de octubre, sobre inclusión de cláusulas de revisión de los contratos del Estado y organismos autónomos dependientes del mismo 1103

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander 1103

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas 1103

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar 1104

Juzgado de primera instancia número dos de Pamplona 1105

Junta Vecinal de Sámano 1105

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1105

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Rasines, Luena, Bárcena de Cicero, Piélagos, Pesaguero, Ruesga, Noja, Hazas de Cesto, Suances, Liendo, Santillana del Mar, Liérganes, Ribamontán al Monte, Escalante, San Vicente de la Barquera, Comillas, Polaciones, Valdáliga, Ramales, Penagos, Torrelavega, Rionansa, Enmedio y Juntas Vecinales de Casar de Periedo, Bustablade, Labarces, Treceño, San Vicente del Monte, Barcenaciones y Carañeza 1107

cir: "... superior en cinco por ciento...".

En el artículo noveno, párrafo tercero, primera línea, donde dice: "El cuadro del Gobierno", debe decir: "El acuerdo del Gobierno".

La disposición transitoria debe que-

dar redactada en la siguiente forma:

"El presente Decreto-ley será de aplicación a los contratos de obras del Estado y de sus Organismos autónomos licitados con anterioridad al mismo, una vez transcurridos dos años, contados desde la fecha de licitación o, en su caso, desde la actualización de sus precios".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de noviembre de 1963).

430

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Para general conocimiento, se hace público que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá todo el aceite de oliva virgen que le sea ofrecido antes del 31 de mayo de 1964, en las condiciones fijadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de noviembre último ("Boletín Oficial del Estado" de 13-11-63) y Circular 14/63 de la Comisaría General de Abastecimientos, de 18 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 19-11-63)..

Santander, 30 de noviembre de 1963.—El gobernador civil-jefe de las Servicios provinciales, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Anuncio de subasta pública

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Muelle en la margen Norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño", en el puerto de Santander, en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y cuatro millones novecientos ocho mil ciento ochenta

y siete pesetas con ochenta céntimos (74.908.187,80).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se halla de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.^a de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa un millón cuatrocientas noventa y ocho mil ciento sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (1.498.163,75), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.^o de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.^o Documento de identidad del licitador.

2.^o Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.^o Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.^o Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidas en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.^o Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.^o Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.^o Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.^a de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 13 horas del día 23 de diciembre de 1963.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas, ante una Junta constituida por el jefe de la Sección 4.^a de la citada Dirección General, como presidente; un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como vocales, y un jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se ve-

rificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado por el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El director general de Puertos y Señales Marítimas, F. Rodríguez Pérez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Sección 4.^a.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente número 4/A-64

A las doce (12) horas del día 30 del próximo mes de diciembre, se celebrará subasta en los locales de esta Junta, (C/.. Vitoria, número 63), para la adquisición de leña-ranchos y leña-hornos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican, y en las cantidades que para cada una se detallan, para cubrir las atenciones del primer semestre de 1964:

Plaza, Burgos; Leña ranchos, 9.021 quintales; leña hornos, 2.865 quintales.

Bilbao; 3.407 quintales; 710 quintales.

Logroño; 1.037 quintales; 438 quintales.

Pamplona; 3.243 quintales; 2.477 quintales.

San Sebastián; 1.274 quintales; 2.004 quintales.

Santander; 736 quintales.

Vitoria; 5.756 quintales; 1.325 quintales.

Las cantidades de leña a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, de 9,30 a 14 horas, todos los días laborables.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 27 de noviembre de 1963.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 273 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE PAMPLONA.

Edicto

Don Rafael Gómez Chaparro, magistrado, juez de primera instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día catorce de diciembre próximo, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia correspondiente de Santander, la venta simultánea, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, lexicón 80, tasada pericialmente en 6.000 pesetas.

Una máquina Resty-Suma, tasada en 4.000 pesetas.

Doscientos metros de cable, de acero, de 18 mm., 865 pesetas.

Valor total de los bienes. 10.875 pesetas.

Estos bienes han sido embargados en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por don Juan José Arana Beorlegui, contra don Juan Manuel Manso Sistol, y se hace constar:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que servirá de tipo para la subasta.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que los bienes embargados se encuentran depositados en po-

der del propio demandado, domiciliado en Santander, calle Calderón de la Barca, número 13.

Dado en Pamplona a once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Rafael Gómez Chaparro; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil de transcurridos los diez, también hábiles, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa de Juntas del pueblo de Sámamo, término municipal de Castro Urdiales, la subasta extraordinaria de un lote de 2.100 eucaliptos, aforados en 92 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña, tasados en 27.775 pesetas, del monte número 44, lugar "Perujales", en consorcio con don Lorenzo Garma Nazabal.

Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiera ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Sámamo, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once de la mañana del día de la subasta.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, respecto a estos aprovechamientos.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámamo, 25 de noviembre de 1963.
El presidente, P. Elósegui Pardo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento ológrafo de don Juan Martínez López, y otros extremos, que se siguen en este Juzgado a instancia de las personas que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Villacarriedo a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento ológrafo de don Juan Martínez López, y otros extremos, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Salvador Martínez Mora, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Vega de Pas; doña Angela Martínez Mora, mayor de edad, soltera, sin especial profesión, vecina de Vega de Pas; doña Juana Martínez Mora, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Ocejo, Ayuntamiento de Luena; doña Dolores Martínez Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Vega de Pas; don Alfredo Martínez Mora, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Vega de Pas, y don Santiago Martínez y Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Vega de Pas, representados por el procurador don Emilio Muñoz Pérez y defendidos por el letrado don Manuel Urbina Carrera; y de la otra, como demandados, don Antonio Diego Pelayo, también conocido por "Cotero", mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alceda, Ayuntamiento de San Vicente de Toranzo, representado por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez y defendido por el letrado don Arcadio Mazorra Vázquez, y también contra la iglesia de La Gureba, capilla perteneciente a la parroquia de Vega de Pas, de la diócesis de Santander, y contra cualquier otra perso-

na, física o jurídica, desconocida e incierta, que se crea con algún derecho sobre la herencia del finado don Juan Martínez López, vecino que fue de Vega de Pas, mayor de edad y de profesión labrador, y cuyo derecho nazca bien directamente por aquel fallecimiento o bien por haber adquirido algún inmueble o derecho de los que formaron su patrimonio o en cualquier otro modo pudiera quedar afectado por las acciones que en el presente juicio se intentan, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Salvador, doña Angela, doña Juana y don Alfredo Martínez Mora, doña Dolores Martínez Ruiz y don Santiago Martínez y Martínez, representados por el procurador don Emilio Muñoz Pérez y dirigidos por el letrado don Manuel Urbina, contra don Antonio Diego Pelayo, representado por el procurador don Roberto Mazonra y dirigido por el letrado don Arcadio Mazonra, contra la iglesia de La Gureba y demás personas desconocidas e inciertas, declaradas en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a ninguna de las peticiones contenidas en el súplico de la demanda, absolviendo de la misma a los demandados, todo ello sin hacer expresa imposición de costas; notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo de Gorostegui.—Rubricado”.

Publicación.—Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia.—Doy fe.—Ante mí, Amós de la Torriente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a todos los demandados en rebeldía, iglesia de La Gureba y demás personas desconocidas e inciertas, expido y firmo el presente edicto, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia de Santander, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villacarrido a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas; el secretario, Amós Torriente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 730 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Pablo Abia Melendro, don Juan Granda Freire, don Luis Alberto Torre Arce, don Teófilo Rodilla Ingelmo, guardia civil retirado, y don Calixto González Mantecón, labrador, todos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada, doña Aurora Sañudo Rodil, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, que ha estado representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Julio González Soto, y las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el litigio, declaradas en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre modificación de la distancia entre lo construido y ventanas y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos dictó el juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Aurora Sañudo Rodilla contra la sentencia dictada en los autos a que se contrae el presente rollo, por el señor juez de primera instancia de Santander en trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, debemos de confirmar y confirmamos indicada resolución sin hacer especial declaración

sobre las costas causadas en esta alzada. Notifíquese la presente, personalmente, a la parte ausente en esta alzada, si así lo pidiere la contraria, en plazo de quinto día, y en otro caso, por edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, medio que se utilizará para los rebeldes desconocidos.—Así, por esta mi sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(Una firma ilegible)..

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 556 pesetas.

Manuel Munitis Ganzo, de 25 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Hermenegildo y de Josefa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Barrio Pesquero, calle Tío Mechelín, número 2, procesado en sumario número 310 de 1963, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible). 436

José Ramón Roiz Corballes, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión vendedor, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Habana, número 9, procesado en sumario número 322 de 1963, por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible).

433

Eduardo Ruiz Galerón, de 26 años de edad, de estado soltero, labrador, hijo de Emilio y de Patrocinio, natural de Yudego, partido judicial de Castrojeriz (Burgos), siendo su última vecindad Entrambasaguas y Victoria, Plazuela Aldave, 18, procesado en sumario número 83 de 1962, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Santoña, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña, 23 de noviembre de 1963. El secretario (ilegible).

435

Se deja sin efecto la requisitoria acordada en sumario seguido en este Juzgado con el número 40/1946, contra Angel García Figaredo, de 16 años de edad en aquella época, hijo de Santiago y Carmen, natural de Comillas, por haber prescrito el delito de robo por el que fue procesado.

En consuencia, ruego y encargo a todas las autoridades que hayan tenido conocimiento de la mentada requisitoria se sirvan dejar sin efecto las actuaciones encaminadas a la busca y detención del citado.

Lo que se acuerda por S. S. en cumplimiento de resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander.

Dado en San Vicente de la Barquera a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez (ilegible); el secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 452 de 1963, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal

en representación de la acción pública, contra Esperanza Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y actualmente en ignorado paradero, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esperanza Gómez Gutiérrez a la pena de quince días de arresto menor y las costas de este juicio.—Con entrega definitiva de los objetos recuperados a Almacenes Simago.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a la condenada, Esperanza Gómez Gutiérrez, de 23 años de edad, hija de Emilio y Blanca, casada, natural de Suances y al parecer últimamente vecina de Pontejos (Santander), y actualmente ausente en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro; el secretario, V. Villar Padín.

432

Por el presente, el Juzgado de Instrucción de Santander número uno, deja sin efecto la orden de busca y captura de Carlos Gómez Roig, en el sumario 115 de 1963, por infracción de la Ley de 9-5-50, por haber sido habido.

Santander, 21 de noviembre de 1963.—(Una firma ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 317 de 1963, por robo, en el cual tengo acordado ofreecr las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas que pudieran resultar perjudicadas con los hechos.

Dado en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

437

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Ramón del Pozo Liaño ha solicitado de esta Alcaldía licencia

para apertura de un taller de fabricación perfiles varios de caucho, a emplazar en calle Aguayos, s/n, Bloque B, nave independiente.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 30 de noviembre de 1963.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Por don José María Marcos Rascon, vecino de esta ciudad, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento autorización para llevar a cabo la instalación en su taller de carpintería, sito en la calle de Ardigales, 36, bajo, la instalación de una sierra mecánica, con motor de 3 H. P. y otro de 4 H. P.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudiera perjudicar su autorización, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas reclamaciones.

Dado en Castro Urdiales a 22 de noviembre de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Edicto

En poder del guarda del Patrimonio Forestal del Estado, en Ojébar, se hallan depositadas dos yeguas negras, una con su cría, de dueño desconocido, con crines y cola cortadas, con estrellas, una tiene la oreja derecha partida y una jota en el anca derecha, pasando todas ellas de la edad de tres años, aproximadamente.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se

procederá a la subasta de los animales, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905 y demás disposiciones vigentes.

Rasines, 15 de noviembre de 1963. El alcalde (ilegible)..

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Instruido expediente número 2 de suplementos de crédito sin transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, conforme al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Luena, 19 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito con y sin transferencia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Barcena de Cicero, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde, Marcelo Veci.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Solicitada la devolución de la fianza por don Pedro Alonso Valle, contratista de las obras de abastecimiento de aguas de un barrio de Rumoroso, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que halla lugar, en el plazo de quince días.

Pielagos, 19 de noviembre de 1963. El alcalde, Manuel Díez Isla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Instruido expediente de varios suplementos de crédito con y sin transferencia en el presupuesto ordinario

del corriente ejercicio, conforme al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Pesaguero, 7 de noviembre de 1963. El alcalde, Wladimiro Salceda.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, formadas por Secretaría para el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la misma, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 19 de noviembre de 1963.. El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el año de 1964, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los fines de su examen y reclamaciones.

Liérganes, 22 de noviembre de 1963. El alcalde (ilegible)..

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias referentes a los arbitrios municipales sobre las contribuciones por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, en Secretaría, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Hazas de Cesto, 20 de noviembre de 1963.—El alcalde, Feliciano Campo.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Acordados por el Ayuntamiento unos suplementos de crédito por medio de transferencias, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 25 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día dieciséis de los corrientes, la construcción de un matadero municipal en el terreno comunal denominado "Barbijos", en el barrio de Fonegra, de este Municipio, cuyos linderos son: al Norte, don José Rodríguez Gómez y herederos de Joaquín Hazas; Sur, don José Garnica y Pombo; Este, estacada del molino Victoria, y Oeste, camino de la Rota a la Iglesia, se hace saber al público y a los propietarios colindantes por si tienen que hacer alguna reclamación, lo efectúen por escrito y en el plazo de quince días.

Noja, 19 de noviembre de 1963.—El alcalde, Daniel Solar.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Habiendo sido confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal por el concepto de riqueza rústica, se hace público que las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para reclamaciones.

Hoz de Anero, 22 de noviembre de 1963.—El alcalde, F. Jaime Cañedo.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia dentro del presupuesto vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 18 de noviembre de 1963.—El alcalde, Juan Manuel de la Viesca.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Instruido expediente de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del año actual con consignación insuficiente dentro del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santillana, 22 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En sesión celebrada el día 22 del corriente mes por el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de suplemento de crédito con transfeerencias del presupuesto ordinario vigente, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Suances, 23 de noviembre de 1963. El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Instruido expediente de suplemento habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Comillas, 19 de noviembre de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por la Corporación Municipal en Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de enajenación de dos parcelas pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, radicantes en el sitio de "Villegas", de esta villa, se expone al público, por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Vicente de la Barquera, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, de mi presidencia, en sesión del veinticinco del actual, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos

en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

San Vicente de la Barquera, 28 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

El Ayuntamiento de este valle, en sesión celebrada al efecto, acordó nombrar agente ejecutivo para la recaudación de todos los débitos existentes actualmente en favor del Municipio, y los que en lo sucesivo puedan contraerse, al señor recaudador de las Contribuciones del Estado de la Zona de Cabuérniga, don Alberto Pérez Díaz en las condiciones que se consignan en el respectivo expediente.

Lo que se hace público para que durante el tiempo reglamentario puedan interponerse las reclamaciones pertinentes.

Polaciones, 26 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

Instruido expediente de suplementos y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Polaciones, 23 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Instruido expediente de suplementos y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Polaciones, 23 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, a efectos de examen y reclamación, por todos aquellos a quienes pudiera interesarles.

Polaciones, 26 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit, para atender obligaciones del presupuesto corriente, se expone al público, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Valdáliga, 26 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Instruido expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, y que han de ser dotados del superávit resultante del último ejercicio, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ramales, 27 de noviembre de 1963. El alcalde, Angel Haro.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

De conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y a los efectos de examen y reclamación por los interesados, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplemento de crédito (número 2), dentro del actual presupuesto ordinario, a cubrir con el superávit del ejercicio anterior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 23 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Manuel García Setién solicita autorización para instalar un taller de escayola y motor de 1 H. P., des-

tinado al mismo, en el número 20 del Paseo del Norte, de esta ciudad.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto del año actual, para atender a pagos de necesidad y urgencia, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Rionansa, 20 de noviembre de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Con el fin de oír reclamaciones, si se presentasen, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica del ejercicio del próximo año de 1964, durante el plazo de quince días, podrán ser examinadas por todos aquellos que así lo deseen.

Enmedio, 27 de noviembre de 1963. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Casar de Periedo, 6 de noviembre de 1963.—El presidente, A. Rojo.

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría de es-

ta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Bustablado, 6 de noviembre de 1963.—El presidente, Manuel Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE LABARCES

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto del actual ejercicio y con cargo al superávit existente en el pasado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Labarces, 22 de noviembre de 1963. El presidente de la Junta, F. Torre.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

Aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto del actual ejercicio y con cargo al superávit obtenido en el año 1962, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Treceño, 22 de noviembre de 1963. El presidente de la Junta (ilegible).

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

Don Manuel González Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Barcenaciones.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público, en esta Junta, la cuenta de administración del patrimonio de esta Junta y la general del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1962, así como la liquidación del presupuesto de prefijado ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Barcenaciones, 22 de noviembre de 1963.—El presidente de la Junta, Manuel González Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

Aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit del de 1962, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y posible reclamación.

San Vicente del Monte, 19 de noviembre de 1963.—El presidente de la Junta, Manuel Romano.

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

Don Benjamín Díaz Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Caranceja.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en esta Junta la cuenta de administración del patrimonio de esta Junta y la general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, así como la liquidación del presupuesto de antedicho ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Caranceja, 22 de noviembre de 1963.—El presidente de la Junta, Benjamín Díaz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número sueldo, dentro del año...	2,25
Número sueldo, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00